

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SOCIEDAD EDUCACIONAL PLANACAP LIMITADA POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN

ALGARROBO, DECRETO Nº 2 8 NOV 2022

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipal Careta Nova de 18.695, de 18.695,
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- **3.** Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- **4.** D.A. Nº 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- **5.** D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1264 de fecha 17.11.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°829, emitida por el Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Algarrobo, inscripción para participación en Seminario Presencial Tránsito y Movilidad, a realizarse en la Ciudad de Viña del Mar, desde el día 29 de Noviembre Hasta el Día 01 de Diciembre, de las funcionarias Margot Alvarez García, Jimena Aranda Azócar y Karla Libiot Viguera,
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 177,81 % del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Sociedad Educacional Planacap Limitada, Rut. 76.686.190-3, con domicilio en Ismael Valdés Vergara 690, Santiago, para que este último provea Seminario Presencial Tránsito y Movilidad, para funcionarias del Departamento de Tránsito.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la participación de tres funcionarias en el Seminario, la suma de \$960.000.- (novecientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-11-002 denominada "Cursos de Capacitación" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/mcs DISTRIBUCION:

Adquisiciones
 Unidad de Control

- Archivo

(1)

(1)

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA 28 NOV 2022

UIS YAÑEZ MALDONADO

LCALDE

FECHA SALIDA: 2 9 NOV 2022 OBSERVACIÓN №